



RESOLUCIÓN NÚMERO 195632 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE IGNACIO ROMERO REYES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19124704**.

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146365** del **9/06/2022**, y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE IGNACIO ROMERO REYES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19124704**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 1746/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMEN TO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1746/02	10/09/2013	527385	1/08/2018	\$ 2.919.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADER O AL 24/08/2022	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 76.200,00	\$ 11.328.700,00	400100009189316	\$ 5.839.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 11.404.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 11.404.900,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1746/02** del **10/09/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AFJ451 - AF0451**, propiedad de **JOSE IGNACIO ROMERO REYES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 195632 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE IGNACIO ROMERO REYES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19124704**.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 13-08-2024 11:23 AM

Elaboró: Ivonne Indira Mondragón González – Abogada contratista – DGC
Reviso y Aprobó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado- DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 200830 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR MANUEL MEJIA ANGEL y CAROLINA VEGA DIAZ**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **79504529 y 66982776**.

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146725** del **9/06/2022**, y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **VICTOR MANUEL MEJIA ANGEL y CAROLINA VEGA DIAZ**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **79504529 y 66982776**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 365/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
365/02	21/04/2014	95035	30/09/2021	\$ 907.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO O AL 1/08/2024	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 90.400,00	\$ 11.605.400,00	400100009319288	\$ 9.761,25	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 11.695.800,00
		400100009319948	\$ 39,04	\$ 0.0		

Que los títulos No. 400100009319288 de fecha de constitución el **9/05/2024** y 400100009319948 de fecha de constitución el **9/05/2024**, fueron aportados por **VICTOR MANUEL MEJIA ANGEL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79504529**, una de las partes del proceso No. **365/02** del **21/04/2014**, para el abono parcial de la obligación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 11.695.800,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **365/02** del **21/04/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ASI085**, propiedad de los señores **VICTOR MANUEL MEJIA ANGEL y CAROLINA VEGA DIAZ**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 200830 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR MANUEL MEJIA ANGEL y CAROLINA VEGA DIAZ**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **79504529 y 66982776**.

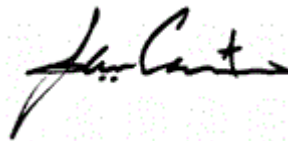
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Agosto de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 15-08-2024 12:00 PM

Elaboró: Ivonne Indira Mondragón González – Abogada contratista – DGC
Reviso y Aprobó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado- DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 195633 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLINTON RODRIGUEZ RAMOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **80016051**.

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146673** del **9/06/2022**, y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **WILLINTON RODRIGUEZ RAMOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **80016051**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 441-02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
441-02	24/09/2012	284021	3/11/2017	\$ 1.223.500,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO O AL 8/08/2024	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 79.000,00	\$ 4.307.800,00	400100009323278	\$ 233.939,97	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 4.386.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 4.386.800,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **441-02** del **24/09/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AYJ64**, propiedad de **WILLINTON RODRIGUEZ RAMOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



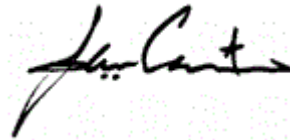
RESOLUCIÓN NÚMERO 195633 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLINTON RODRIGUEZ RAMOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **80016051**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Agosto de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 13-08-2024 11:23 AM

Elaboró: Ivonne Indira Mondragón González – Abogada contratista – DGC
Reviso y Aprobó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado- DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 195635 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JAVIER JIMENEZ ROJAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79445364**.

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146685** del **9/06/2022**, y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **OSCAR JAVIER JIMENEZ ROJAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79445364**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 743-02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMEN TO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
743-02	27/12/2012	94951	30/09/2021	\$ 1.898.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADER O AL 1/08/2024	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 70.800,00	\$ 6.122.600,00	400100009319291	\$ 10.480.180,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 6.193.400,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 6.193.400,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **743-02** del **27/12/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **CJZ58A**, propiedad de **OSCAR JAVIER JIMENEZ ROJAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 195635 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JAVIER JIMENEZ ROJAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79445364**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 13-08-2024 11:24 AM

Elaboró: Ivonne Indira Mondragón González – Abogada contratista – DGC
Reviso y Aprobó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado- DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 195899 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PABLO EMILIO SANTANA MACIAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **11433111**.

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146122** del **9/06/2022**, y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **PABLO EMILIO SANTANA MACIAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **11433111**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 760-02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
760-02	24/06/2014	527252	1/08/2018	\$ 3.102.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO O AL 1/08/2024	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 79.000,00	\$ 13.700.300,00	400100009048126	\$ 6.205.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 13.779.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 13.779.300,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **760-02** del **24/06/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **EXF839**, propiedad de **PABLO EMILIO SANTANA MACIAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.



RESOLUCIÓN NÚMERO 195899 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PABLO EMILIO SANTANA MACIAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **11433111**.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 13-08-2024 01:39 PM

Elaboró: Ivonne Indira Mondragón González – Abogada contratista – DGC
Reviso y Aprobó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado- DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 200831 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MANUEL RAMOS GUERRA y MABEL LEONOR ACOSTA MENDOZA**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **5174864 y 27014962**.

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146726** del **9/06/2022**, y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **MANUEL RAMOS GUERRA y MABEL LEONOR ACOSTA MENDOZA**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **5174864 y 27014962**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 1314/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMEN TO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1314/02	8/07/2013	95046	30/09/2021	\$ 2.802.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADER O AL 1/08/2024	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 76.200,00	\$ 14.231.400,00	400100009319293	\$ 6.866,84	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 14.307.600,00
		400100009323695	\$ 39.840,16			
		400100009326239	\$ 0,59			

Que los títulos Nos. 400100009319293 de fecha de constitución el **9/05/2024**; 400100009323695 de fecha de constitución el **15/05/2024** y 400100009326239 de fecha de constitución el **17/05/2024**, fueron aportados por la Señora **MABEL LEONOR ACOSTA MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **27014962**, una de las partes del proceso No. **1314/02** del **8/07/2013**, para el abono parcial de la obligación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 14.307.600,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1314/02** del **8/07/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LMI020**, propiedad de los señores **MANUEL RAMOS GUERRA y MABEL LEONOR ACOSTA MENDOZA**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 200831 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MANUEL RAMOS GUERRA y MABEL LEONOR ACOSTA MENDOZA**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **5174864 y 27014962**.

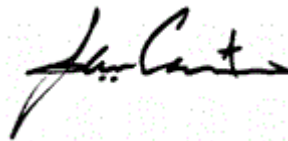
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Agosto de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 15-08-2024 12:00 PM

Elaboró: Ivonne Indira Mondragón González – Abogada contratista – DGC
Reviso y Aprobó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado- DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 199515 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **AMANDA LUCIA SOCHA CIFUENTES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **35476539**.

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146623** del **9/06/2022**, y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **AMANDA LUCIA SOCHA CIFUENTES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **35476539**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 1686/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMEN TO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1686/02	10/09/2013	527553	1/08/2018	\$ 2.024.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADER O AL 1/08/2024	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 76.200,00	\$ 5.994.500,00	400100009314228	\$ 2.097.051,25	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 6.070.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 6.070.700,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1686/02** del **10/09/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LOD58A**, propiedad de **AMANDA LUCIA SOCHA CIFUENTES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 199515 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **AMANDA LUCIA SOCHA CIFUENTES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **35476539**.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-08-2024 07:05 PM

Elaboró: Ivonne Indira Mondragón González – Abogada contratista – DGC
Reviso y Aprobó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado- DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 199518 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CAMILO GALLEGO TORRES y RONCANCIO GOMEZ JORGE MARIO**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **79689851 y 79723349**.

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63155 del 31/05/2024**, y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CAMILO GALLEGO TORRES y RONCANCIO GOMEZ JORGE MARIO**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **79689851 y 79723349**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 413/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMEN TO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
413/02	18/09/2012	120758	6/05/2022	\$ 1.585.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADER O AL 8/08/2024	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCES O	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 82.200,00	\$ 11.564.900,00	400100009330174	\$ 4.986.597,76	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 11.647.100,00

Que el título No. 400100009330174 de fecha de constitución el **22/05/2024**, fue aportado por **CAMILO GALLEGO TORRES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79689851**, una de las partes del proceso No. **413/02 del 18/09/2012**, para el abono parcial de la obligación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 11.647.100,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **413/02 del 18/09/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **PKE292**, propiedad de los señores **CAMILO GALLEGO TORRES y RONCANCIO GOMEZ JORGE MARIO**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 199518 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CAMILO GALLEGO TORRES y RONCANCIO GOMEZ JORGE MARIO**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **79689851 y 79723349**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Agosto de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-08-2024 07:05 PM

Elaboró: Ivonne Indira Mondragón González – Abogada contratista – DGC
Reviso y Aprobó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado- DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 199520 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **BELTRAN ZAMBRANO ALEX JOHAN y MARTINEZ GARCIA LEONEL**, identificados con cedula de ciudadanía No. **80149911 y 19475334**.

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146696** del **9/06/2022**, y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **BELTRAN ZAMBRANO ALEX JOHAN y MARTINEZ GARCIA LEONEL**, identificados con cedula de ciudadanía No. **80149911 y 19475334**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 258/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMEN TO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
258/02	22/01/2013	95141	1/10/2021	\$ 2.098.700,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADER O AL 1/08/2024	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 116.000,00	\$ 11.259.900,00	400100009345600	\$ 3.438.256,72	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 11.375.900,00

Que el título No. **400100009345600** de fecha de constitución el **31/05/2024**, fue aportado por **BELTRAN ZAMBRANO ALEX JOHAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80149911**, una de las partes del proceso No. **258/02** del **22/01/2013**, para el abono parcial de la obligación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de \$ **11.375.900,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **258/02** del **22/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **SHM936**, propiedad de **BELTRAN ZAMBRANO ALEX JOHAN y MARTINEZ GARCIA LEONEL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 199520 DE 2024

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **BELTRAN ZAMBRANO ALEX JOHAN y MARTINEZ GARCIA LEONEL**, identificados con cedula de ciudadanía No. **80149911 y 19475334**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-08-2024 07:05 PM

Elaboró: Ivonne Indira Mondragón González – Abogada contratista – DGC
Reviso y Aprobó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado- DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

